JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, once de octubre de dos mil veintiuno

Proceso	**Acción de tutela**
Accionante	Adriana María Zapata Barrera
Accionado	Porvenir S.A. y Colpensiones
Radicado	No. 05-001 31 10 014 **2021** 00**538** 00
Instancia	Primera
Providencia	**Interlocutorio Nro. 573**
Decisión	Admite

Por reparto, correspondió a este despacho la **ACCIÓN DE TUTELA** que ADRIANA MARÍA ZAPATA BARRERA interpuso en contra de PROVENIR S.A. y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES S.A.

Sin necesidad de otras consideraciones, se admitirá la presente acción.

En consecuencia, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**,

R E S U E L V E

PRIMERO: Admitir la **ACCIÓN DE TUTELA** presentada por Adriana María Zapata Barrera en contra PROVENIR S.A. y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES S.A.

SEGUNDO: Por el medio más expedito, notifíquese la admisión de esta tutela, con entrega de copia de la demanda y sus anexos a la accionada y las vinculadas, a través de sus representantes legales o quienes hagan sus veces, indicándoles que dispone del término de dos (2) días contados desde el momento de la notificación, para ejercer el derecho de defensa.

TERCERO: Se previene a las accionadas que deberán indicar en su respuesta si se requiere la vinculación de otros directivos o entidades responsables de cumplir lo ordenado y en caso positivo, deberán remitir la tutela al competente e informar a este Despacho el nombre y su dirección electrónica para vincularlos a la acción constitucional de manera inmediata.

CUARTO: Se requiere a la actora para que aporte una copia legible de su cédula.

QUINTO: Notifíquese al accionante esta admisión a través del INPEC.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f4d304f6590dbe68926ea764f81ecda4ce055cef44427f3e656386a022c9cb9a
Documento generado en 11/10/2021 02:00:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica